



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 12 de julio de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00267-2022-UGEL.02/DIR-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública

Presente. -

Asunto : Registro de información sobre rampas y servicios higiénicos para personas con discapacidad en instituciones educativas.

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU.  
b) Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.  
c) Norma Técnica A.120 - Accesibilidad Universal en Edificaciones.  
d) Expediente ECIE2022-INT-0060783.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en marco de la normativa de accesibilidad universal requiere información sobre el estado situacional de rampas y servicios higiénicos para personas con discapacidad en las instituciones educativas.

Por tal motivo, se solicita completar el siguiente formulario: <https://forms.gle/wn7c68rEmJ6d6Y3x9>, teniendo como plazo máximo para registro hasta el 18 de julio de 2022.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE – UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 3661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/J.ASGESE  
JJAA/C(e).ECIE  
GCAA/TPMGR-ECIE